

CONTRATO ADMINISTRATIVO

“CONSTRUCCIÓN DE TRES PISTAS DE TENIS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “EL MONSA” EN SANTA POLA ”

Expte.: 30027/2024

REUNIDOS:

De una parte:-----

D^a. MARÍA LORETO SERRANO POMARES, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Pola, con C.I.F. P0312100A; asistida del Sr. Secretario de la Corporación, en virtud de las facultades que le son atribuidas respectivamente por la legislación vigente.

Y de otra:-----

D^o. VALENTÍN RAMÓN BERENGUER GONZÁLEZ, con D.N.I. 21516929S y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Braçal de L'Alfas N^o6 – C.P. 03110 Mutxamel (ALICANTE).

Ostentan dichas representaciones en virtud de:

D^a. MARÍA LORETO SERRANO POMARES, como Alcaldesa, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Pola, hallándose autorizada para este otorgamiento de conformidad con la legislación vigente.

D^o. ANTONIO SÁNCHEZ CAÑEDO, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 113, regla 6^a del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en virtud de la Resolución de fecha 05/03/14 de la Dirección General de la Función Pública.

D^o. D^o. VALENTÍN RAMÓN BERENGUER GONZÁLEZ, en representación de **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS S.L.**, con C.I.F. B42688085, domicilio social en C/Bazán N^o26 .- C.P. 03001 (ALICANTE) e inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público según certificado emitido por la Dirección General del Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda de fecha 01/08/2024. Acredita su representación, como administrador único, mediante escritura autorizada por el notario D^o. Rafael Castelló Almazán, de fecha 31 de diciembre de 2020, con número 1690 de protocolo, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, expedido por el Ministerio de Hacienda con fecha 01/08/2024.

Previa manifestación de ambas partes, de tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS



PRIMERO.- Que por Decreto de Alcaldía, de fecha 15/05/2024, y por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 20/06/2024, fueron aprobados el Proyecto y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante). Ambos pliegos regirán en el proceso de Licitación para la contratación de la “Construcción de tres pistas de tenis en el polideportivo municipal “El Monsa” en Santa Pola”, procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes. Fijándose el tipo de licitación máximo en 128.373,55 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Que a resultados del proceso de licitación, mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 24/07/2024, fue declarada como oferta más ventajosa la de **ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS S.L.**, siendo requerida a los efectos establecidos en el artículo 151.2 de la LCSP y en aplicación de los criterios establecidos en las cláusulas OCTAVA y DECIMOSEXTA del PCAP.

TERCERO.- Cumplidos los trámites establecidos, acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 22/08/2024, fue acordada la adjudicación a favor de la oferta antes indicada, en las condiciones que seguidamente se detallan.

Ambas partes contratantes acuerdan el formalizar el presente contrato administrativo en las siguientes condiciones:

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- OBJETO.- ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS S.L. Se compromete a la ejecución del contrato con estricta sujeción al Proyecto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 15/05/2024, y al PCAP, aprobado por Junta de Gobierno de fecha 20/06/2024, con código de validación 9G39ZZFPGZPR4YFE97A27SCMY, así como, con la oferta formulada; documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad formando parte íntegramente del presente contrato.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.- En lo no previsto en el Pliego de Cláusulas serán de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en lo que no se oponga a la Ley 9/2017.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- PRECIO.- ALITEK INGENIERÍA Y PAVIMENTOS S.L. se compromete a la ejecución del presente contrato por un importe total de 141.351,96 € (B.I. 116.819,80 € + IVA 24.532,16 €).

CUARTA.- DURACIÓN.- El plazo de ejecución se establece en 3 meses. El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará con el acta de comprobación del replanteo. que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos





excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obra procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo; todo ello conforme a lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del PCAP.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO.- Los abonos al contratista se realizarán conforme a lo establecido en el apartado 21.1 de la cláusula VIGESIMOPRIMERA del PCAP.

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.- No procede la revisión de precios.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.- Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de este Ayuntamiento, una garantía definitiva por un importe de 5.840,99 €, según talón de cargo número 320240001041, de fecha 7/08/2024, obrante en el expediente.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.- Tendrán carácter contractual el PCAP, el PPT y la oferta del adjudicatario, en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados.

NOVENA.- SUPUESTOS QUE PROCEDE LA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Se estará a los dispuesto en el PCAP y en la LCSP.

DÉCIMA.- CONDICIONES.- El contratista queda sujeto al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el PCAP, Memoria Técnica y la oferta presentada, documentos que se acompañan al presente y forman parte integrante del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha «ut supra».

LA ALCALDESA

EL ADJUDICATARIO

EL SECRETARIO

Santa Pola, firmado al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

